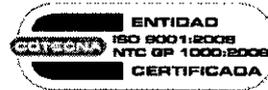




**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001573 DE 2014

- 9 JUN 2014

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado *CEA DEL SUR*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEA DEL SUR, el señor Jorge Alberto Escobar Arango identificado con cédula de ciudadanía 98542456, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20143210252352 del 05 de mayo de 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección con oficio MT 20144210149901 del 13 de mayo de 2014, requirió al señor Jorge Alberto Escobar Arango, representante legal del CEA DEL SUR, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20143210307182 del 28 de mayo de 2014, responde el requerimiento del señor Jorge Alberto Escobar Arango, representante legal del CEA DEL SUR;

Que mediante Resolución 52286 del 13 de noviembre de 2013, el Secretario de Educación del Municipio de Itagüí, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA DEL SUR, ubicada en la calle 50 No.43-12 del municipio de Itagüí, departamento Antioquia.

AP

13

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA DEL SUR, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que mediante Resolución 52287 del 13 de noviembre de 2013, el Secretario de Educación del Municipio de Itagüí, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEA DEL SUR, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante certificado de conformidad 011500194, certificó las categorías A1, A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CEA DEL SUR.

Que el CEA DEL SUR solo cuenta con el parque automotor para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009, no se incluyen los instructores Érica Marcela Villada López identificada con cédula de ciudadanía 43634564 y Guillermo Gaviria Garcia identificado con cédula de ciudadanía 71739217 ya que presentan infracciones de tránsito;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEA DEL SUR, identificado con matrícula mercantil 164594 de 2013, de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DEL SUR S.A.S., identificada con el NIT 900639414-4, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1 NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. El CEA DEL SUR, queda autorizado para funcionar en la calle 50 No.43-12 del municipio de Itagüí, departamento Antioquia, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

| LICENCIA DE INSTRUCTORES | NOMBRE DEL INSTRUCTOR | DOCUMENTO DE IDENTIFICACION | FECHA VENCIMIENTO | CATEGORIA AUTORIZADA |
|--------------------------|----------------------------------|-----------------------------|-------------------|----------------------|
| 19127 DT ANTIOQUIA | OLGA PATRICIA CORDOBA GOMEZ | 42771430 | 20/02/2019 | A1, A2 |
| 15399 DT ANTIOQUIA | WILSON DE JESUS GALLEGO BERMUDEZ | 98528250 | 08/04/2018 | A2, B1, C1 |
| 17924 DT ANTIOQUIA | DUBER JULIAN VILLADA | 98712753 | 19/11/2018 | A1, A2 |
| 14073 DT ANTIOQUIA | CLAUDIA PATRICIA DIOSA ROMAN | 43736036 | 05/09/2017 | B1, B2, B3, C1 |
| 19713 DT ANTIOQUIA | MARLY GAVIRIA GARCIA | 43554936 | 09/04/2018 | A2, B1, B2, C1, C2 |
| 14017 DT ANTIOQUIA | LUIS FERNANDO PATIÑO RAMIREZ | 98577421 | 28/08/2017 | B1, B2, B3, C1, C2 |
| 10572 DT ANTIOQUIA | OMAR DE JESUS GALLEGO BEDOYA | 70510946 | 19/11/2015 | A2, B1, C1, C2 |
| 17157 DT ANTIOQUIA | ALVARO AGUDELO MARQUEZ | 71333614 | 24/09/2018 | A1, A2 |
| 19306 DT ANTIOQUIA | MANUELA ESCOBAR GAVIRIA | 1152201273 | 07/03/2019 | B1, B2, B3, C1 |
| 17123 DT ANTIOQUIA | JAIR ALONSO GONZALEZ QUINTERO | 3483480 | 23/09/2018 | A1, A2 |
| 18806 DT ANTIOQUIA | ROBIN ARIEL MONTOYA RESTREPO | 71270660 | 29/01/2019 | A1, A2 |
| 19562 DT ANTIOQUIA | JORGE ALBERTO ESCOBAR ARANGO | 98542456 | 27/03/2019 | C1 |
| 19576DT ANTIOQUIA | JHON FREDY RESTREPO VELEZ | 8431908 | 28/03/2019 | A2 |

VEHÍCULOS:

| PLACA | MODELO | CLASE DE VEHÍCULO |
|--------|--------|-------------------|
| PND45B | 2011 | MOTOCICLETA |
| EMF84D | 2014 | MOTOCICLETA |
| CBO71D | 2014 | MOTOCICLETA |
| CBO72D | 2014 | MOTOCICLETA |
| NWJ86C | 2012 | MOTOCICLETA |

PA

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA DEL SUR, como Centro de Enseñanza Automovilística"

| | | |
|--------|------|-------------|
| AKV31D | 2013 | MOTOCICLETA |
| KHA17D | 2014 | MOTOCICLETA |
| AKV32D | 2013 | MOTOCICLETA |
| FCV465 | 2007 | AUTOMOVIL |
| KHI270 | 2011 | AUTOMOVIL |
| FBT347 | 2006 | CAMPERO |
| PFF882 | 2007 | CAMIONETA |

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas PND45B, EMF84D, CBO71D, CBO72D, NWJ86C, AKV31D, KHA17D, AKV32D, FCV465, KHI270, FBT347, PFF882, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3- La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4- Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CEA DEL SUR, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la calle 50 No.43-12 del municipio de Itagüí, departamento Antioquia.

ARTÍCULO 5- Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador AQ CERTIFICACIÓN S.A.S., en la calle 72 ANo.20B-77 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 6- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- 9 JUN 2014

Dada en Bogotá D.C.

DAVID BECERRA FONSECA

Elaboro: Yessica Pinilla
Reviso: Ana Patricia Manga Henao



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



NOTIFICACION PERSONAL

En Medellín, a las 09:35 horas del día veinticinco (25) de Junio de 2014, notifiqué personalmente al Señor JORGÉ ALBERTO ESCOBAR ARANGO, Identificado con la cédula de ciudadanía No.98.542.456, quien actúa como Representante legal del CEA DEL SUR de la Resolución No. 1573 del 09 de Junio de 2014, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA DEL SUR, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advierte que contra el presente acto administrativo Proceden los Recursos de Reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

FIRMA JORGE A. ESCOBAR A.

FIRMA [Handwritten Signature]

C.C. 98 542 456 ENV.

C.C. 32526407118

TP. _____

DIRECCION C1133C #88A93

CIUDAD MEDELLIN

TELEFONO 3684704 3774830

FECHA 25-06-2014.